

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 469-2022-MPCP

Pucalipa, 14 de octubre de 2022.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º **33271-2019**, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por la recurrente **GIOVANA BERNARDO ROJAS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 33271-2019, de la recurrente GIOVANA BERNARDO ROJAS solicita adjudicación del lote de terreno n.º 09 de la manzana n.º 243 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 086-0000077506 de fecha 15 de julio de 2019 (folio 1). 086-0000077504 de fecha 15 de julio de 2019 (folio 2), 086-0000084787 de fecha 06 de diciembre de 2019, 086-0000083398 de fecha 06 de noviembre de 2019, 141-0000013025 de fecha 05 de febrero de 2020, 073-0000040767 de fecha 02 de enero de 2020, 143-0000005221 de fecha 10 de agosto de 2020, 141-0000014852 de fecha 05 de marzo de 2020 (folio 48), 132-0000026456 de fecha 07 de octubre de 2020, 143-000006668 de fecha 07 de septiembre de 2020, 132-0000029378 de fecha 07 de diciembre de 2020, 141-0000023667 de fecha 09 de noviembre de 2020. 138-0000016906 de fecha 08 de febrero de 2021, 144-000003098 de fecha 05 de enero de 2021 (folio 49), 144-0000007250 de fecha 07 de abril de 2021, 132-0000034163 de fecha 11 de marzo de 2021, 138-0000023713 de fecha 08 de junio de 2021, 138-0000021773 de fecha 11 de mayo de 2021, 133-0000053420 de fecha 23 de agosto de 2021, 135-0000024301 de fecha 21 de julio de 2021 (folio 50), 135-0000027595 de fecha 12 de octubre de 2021, 135-0000026121 de fecha 14 de septiembre de 2021. 138-0000035327 de fecha 17 de diciembre de 2021, 138-0000032206 de fecha 09 de noviembre de 2021, 148-000002847 de fecha 04 de enero de 2022 (folio 51), 142-0000006207 de fecha 06 de enero de 2022 (folio 52) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión n.º 0317-2018-MPCP-GAT-SGCAT (folio 5) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.º 0249-2018-MPCP-GAT-SGCAT (folio 6).
- Copia certificada de Autoevalúo (folios 12-15).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 7-8).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 10).

Que, mediante Informe n.º 029-2019-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 15 de octubre de 2019, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º 09 de la manzana n.º 243 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 7-8) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una construcción de un solo nivel de material noble, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en zona denominada RESIDECIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 66.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 13,068.00 (Trece Mil Sesenta y Ocho con 00/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y









medidas:

Linderos:

Por el frente : 04.50 ml con el Jr. Adolfo Lobo.

Por la derecha : Con tres tramos:

 1° Tramo
 :
 16.00 ml con el Lote n.º 09A.

 2° Tramo
 :
 06.00 ml con el Lote n.º 09A.

 3° Tramo
 :
 12.00 ml con el Lote n.º 10

Por la Izquierda : 28.00 ml con el Jr. José Sibina Campos.

Por el fondo : 10.50 ml con los Lotes n.º 8 y 8A.

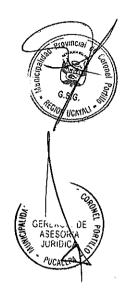
Perímetro : 61.00 ml Área : 198.00 m2

Que, mediante Informe n.º 052-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 18 de enero de 2022, el Técnico del sistema catastral (Faber Valentino Alvin Lipez), de la Sub Gerencia de Catastro, informa que la administrada ha cumplido con cancelar el valor total del terreno que asciende la suma de S/ 13,068.00 (Trece Mil Sesenta v Ocho con 00/100 Soles), conforme al convenio de fraccionamiento n.º 0398-2019, del mismo modo conforme consta en los siguientes Recibos n.º 086-0000084787 de fecha 06 de diciembre de 2019, 086-000083398 de fecha 06 de noviembre de 2019, 141-0000013025 de fecha 05 de febrero de 2020, 073-0000040767 de fecha 02 de enero de 2020, 143-0000005221 de fecha 10 de agosto de 2020, 141-0000014852 de fecha 05 de marzo de 2020 (folio 48), 132-0000026456 de fecha 07 de octubre de 2020, 143-000006668 de fecha 07 de septiembre de 2020, 132-0000029378 de fecha 07 de diciembre de 2020, 141-0000023667 de fecha 09 de noviembre de 2020, 138-0000016906 de fecha 08 de febrero de 2021, 144-000003098 de fecha 05 de enero de 2021 (folio 49), 144-0000007250 de fecha 07 de abril de 2021, 132-0000034163 de fecha 11 de marzo de 2021, 138-0000023713 de fecha 08 de junio de 2021, 138-0000021773 de fecha 11 de mayo de 2021, 133-0000053420 de fecha 23 de agosto de 2021, 135-0000024301 de fecha 21 de julio de 2021 (folio 50), 135-0000027595 de fecha 12 de octubre de 2021, 135-0000026121 de fecha 14 de septiembre de 2021. 138-0000035327 de fecha 17 de diciembre de 2021, 138-0000032206 de fecha 09 de noviembre de 2021, 148-0000002847 de fecha 04 de enero de 2022 (folio 51), 142-000006207 de fecha 06 de enero de 2022 (folio 52);

Que, mediante Informe Legal n.º 281-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 21 de marzo de 2022, el área legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la adjudicación solicitada por la administrada, respecto del lote n.º 09 de la Mz. 243 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: "La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento", artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos:

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 133-2022-MPCP de fecha 06 de octubre de 2022, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.º 078-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 29 de septiembre de 2022, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **09** de la manzana n.º **243 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de la recurrente;







Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

de terreno n.º 09 de la manzana n.º 243 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la ciudadana GIOVANA BERNARDO ROJAS; lote que tiene los siguientes

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote



Linderos:

linderos:

SE RESUELVE:

Por el frente : 04.50 ml con el Jr. Adolfo Lobo.

Por la derecha : Con tres tramos:

 1° Tramo
 :
 16.00 ml con el Lote n.º 09A.

 2° Tramo
 :
 06.00 ml con el Lote n.º 09A.

 3° Tramo
 :
 12.00 ml con el Lote n.º 10

Por la Izquierda : 28.00 ml con el Jr. José Sibina Campos.

Por el fondo : 10.50 ml con los Lotes n.º 8 y 8A.

Perímetro : 61.00 ml Área : 198.00 m2



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leopidas Pérez Collazos ALCALDE PROVINCIAL

